**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES DE FECHA TRES (3) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**
**R-SIMV-2025-37-EV**

**Referencia:** Exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores de Talbot Limited, como emisor de valores (SIVEV-067).

**Vista** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

**Vista** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

**Vista** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (la "Ley núm. 249-17").

**Vista** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), R-CNMV-2018-10-MV, que aprueba el Reglamento de Tarifas por concepto de regulación por los servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Vista** : La Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-17-MV, que aprueba el Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública (el "Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública").

**Vista** La Sexta Resolución del Consejo Nacional de Valores (actual "Consejo Nacional del Mercado de Valores" y, en lo adelante, el "Consejo"), de fecha tres (3) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), R-CNV-2016-15-MV, que prueba la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores.

**Vista** : La Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-08-EV, que aprobó la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante el "Registro") de la sociedad Talbot Limited, como emisor de valores.

**Vista** : La comunicación núm. 01-2025-007570, de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), presentada por la sociedad Talbot Limited, mediante la cual solicita su exclusión voluntaria del Registro como emisor de valores, debido a una reorganización estratégica de la sociedad y que no cuenta con valores de oferta pública en circulación.

**Visto** : El informe, de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), presentado por la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia del Mercado de Valores, (el "Informe de la Dirección de Oferta Pública"), respecto a la solicitud de exclusión del Registro del Mercado de Valores (el "Registro") del emisor de valores Talbot Limited, inscrito en el Registro bajo el núm. SIVEV-067, mediante la cual recomienda proceder con la exclusión.

**Considerando** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que "el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, teniendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma".

**Considerando** : Que de igual forma, el numeral 7 del artículo 17 de la referida ley, confiere al Superintendente la atribución de "excluir del Registro los valores de oferta pública y sus emisores, según se establece en esta ley".

**Considerando** : Que en lo que respecta a la exclusión voluntaria de participantes del Registro, el artículo 41 de la Ley núm. 249-17, dispone que "(…) la exclusión de un participante del Registro podrá ser voluntaria si la solicitare el participante (…)".



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Considerando** : Que el artículo 28, literal a), del Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública, indica que "un emisor podrá solicitar su suspensión o exclusión voluntaria del Registro en los siguientes casos: a) Cuando no tenga emisiones de valores en circulación y se encuentre al día en sus obligaciones ante la Superintendencia (…)".

**Considerando** : Que el artículo 29 del Reglamento de Supervisión, Cambio de Control, Fusión, Intervención Administrativa, Suspensión y Exclusión de los Emisores y los Valores de Oferta Pública, establece que "el emisor que desee excluirse voluntariamente del Registro deberá de presentar una solicitud motivada al Superintendente en la que exprese explícitamente su deseo de exclusión anexando la autorización emitida por el órgano correspondiente conforme a su estructura corporativa (…)".

**Considerando** : Que mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022), R-SIMV-2022-08-EV, fue aprobada la solicitud de autorización e inscripción en el Registro de la sociedad Talbot Limited, como emisor de valores, sociedad comercial con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 1-31-20780-4, con su inscripción en el Registro bajo el núm. SIVEV-067.

**Considerando** : Que mediante comunicación núm. 01-2025-007570, de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), Talbot Limited, representada por el señor José Vicente Rafael Melo López, en calidad de director, solicita a esta Superintendencia la exclusión voluntaria de dicha empresa en su calidad de emisor ante el Registro del Mercado de Valores.

**Considerando** : Que la Junta Directiva de la sociedad Talbot Limited, en su reunión de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), aprobó la exclusión de la sociedad del Registro del Mercado de Valores, en calidad de emisor, conforme se verifica en el Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad comercial Talbot Limited, tramitada por el solicitante en su comunicación recibida bajo el núm. 01-2025-007570, de fecha diez (10) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Considerando** : Que de acuerdo con el Informe de la Dirección de Oferta Pública de esta Superintendencia, la sociedad "se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones de remisión de información periódica ante la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme a lo establecido en la Norma que establece disposiciones generales sobre la información que deben remitir periódicamente los emisores y participantes del Mercado de Valores (R-CNV-2016-15-MV)".

**Considerando** : Que la Dirección de Oferta Pública agrega en su informe que Talbot Limited "se encuentra al día en el pago de la tarifa correspondiente por concepto de mantenimiento, supervisión y custodia, conforme a lo dispuesto en la Norma sobre tarifas aplicables a emisores y participantes del mercado (R-CNMV-2018-10-MV)", respecto a su calidad de emisor de valores de oferta pública.

**Considerando** : Que en dicho informe, la Dirección de Oferta Pública concluye con la recomendación de "que se proceda a emitir el acto administrativo correspondiente que ordene la exclusión de Talbot Limited, del Registro de Mercado de Valores a razón de la solicitud realizada por la entidad de manera voluntaria, ante la inexistencia de una oferta pública, y el cumplimiento de sus obligaciones para con esta Superintendencia de Mercado de Valores."

**Considerando** : El marco jurídico vigente y citado con anterioridad, así como las recomendaciones del área técnica de la institución, y en virtud de las atribuciones legales, el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores como máxima autoridad, con la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de exclusión voluntaria del Registro del emisor de valores Talbot Limited, decide pronunciarse al respecto, mediante el presente acto administrativo.

**Por tanto,** el superintendente de la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 7, del artículo 17, y en observancia de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley núm. 249-17, así como en razón de las consideraciones y opiniones técnicas que sustentan el expediente, resuelve:

**Primero: Aprobar** la exclusión voluntaria del Registro del Mercado de Valores presentada por Talbot Limited, en su calidad de emisor de valores inscrito bajo el número SIVEV-067.



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Telefóno: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do

**Segundo: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a excluir del Registro del Mercado de Valores al emisor Talbot Limited**,** bajo el código SIVEV-067.

**Tercero: Instruir** al Departamento de Registro del Mercado de Valores a notificar copia certificada de esta resolución a Talbot Limited, a la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A., y a Cevaldom, S.A.

**Cuarto: Instruir** a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

Firmado digitalmente,

**Ernesto Bournigal Read**
Superintendente

Superintendencia del Mercado de Valores
Sarah Friné Padilla Torres (VB) (03/10/2025 12:51 AST)
Miosotis Mercedes Lima Pichardo - Encargada División de Elaboración de Documentos Legales (VB) (03/10/2025 14:23 AST)
Maite Del Toro De Cambiaso - Coordinadora Técnica (VB) (06/10/2025 14:56 AST)
Karina Beatriz Hernando Espinal - Abogada de Sanciones y Litigios (VB) (07/10/2025 09:03 AST)
Dania Danisa Hilario Suarez - Analista II de Seguimiento (VB) (07/10/2025 09:52 AST)
Angel Julián Serulle Joa - Intendente del Mercado de Valores (VB) (07/10/2025 13:31 AST)
Olga María Nivar Arias (VB) (08/10/2025 12:22 AST)
Eriberto Rosario Tejada - Encargado de División de Cumplimiento y control (VB) (08/10/2025 13:49 AST)
Ernesto Bournigal Read - Superintendente del Mercado de Valores (09/10/2025 14:40 AST)
Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/simv/v/5a045348-0d13-40c4-9f19-ad548929db5b



Av. César Nicolás Penson No. 66, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana
Teléfono: 809.221.4433 • http://www.simv.gob.do | info@simv.gob.do